Política de Protección Infantil y Salvaguarda

Responsable de la política: Director de Riesgo Operacional del Grupo
Revisada: Septiembre de 2026

JUSTIFICACIÓN

En ISP estamos comprometidos con la salvaguarda y la promoción del bienestar de los niños y jóvenes, y esperamos que todos nuestros colaboradores y voluntarios, así como cualquier contratista, consultor y personal de agencias asociadas que trabaje en nuestros colegios, comparta este compromiso. En consonancia con ello, esperamos que sepan reconocer cuando un estudiante está en riesgo o está sufriendo daño, y que hagan todo lo posible por reducir cualquier riesgo o daño adicional.

Nuestros colegios desempeñan un papel especialmente importante en la protección de nuestros estudiantes; los colaboradores de los colegios están en la mejor posición para identificar las preocupaciones de manera temprana, brindar o recomendar apoyo a los estudiantes y ayudar a evitar que dichas preocupaciones se agraven.

En ISP nos regimos por los siguientes principios básicos de protección infantil y salvaguarda:

- El bienestar del menor es primordial, y cada estudiante tiene derecho a ser protegido de daños y explotación y a que se salvaguarde su bienestar, independientemente de su raza, religión, capacidad, género o cultura.
- Todos los estudiantes deben estar seguros y sentirse seguros en el colegio.
- Todo estudiante tiene derecho a un currículo amplio y enriquecedor que le ayude a mantenerse seguro.
- Todo adulto en el colegio debe demostrar su compromiso con la protección de los estudiantes con quienes o para quienes trabajamos.
- Trabajamos en colaboración con los padres/cuidadores y/o con otros profesionales para garantizar la protección de los estudiantes.
- Nuestro principio rector en todo momento es “el interés superior de los estudiantes”.
- Todos los estudiantes tienen el mismo derecho a la protección; sin embargo, reconocemos que debemos hacer más por algunos debido a sus necesidades educativas especiales, discapacidad, género, religión u orientación sexual.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Nos comprometemos a:

- Proporcionar un entorno seguro y feliz que permita a los estudiantes desarrollarse y aprender.
- Definir los sistemas y procesos que todos debemos aplicar para garantizar que los estudiantes permanezcan seguros en el colegio.
- Concientizar a todos los colaboradores sobre los asuntos de salvaguarda y protección infantil, y definir sus funciones y responsabilidades al reportar posibles casos de abuso.
- Identificar a los estudiantes que estén sufriendo daño o que probablemente puedan sufrirlo.
- Garantizar una comunicación eficaz entre todos los colaboradores sobre asuntos de protección infantil y salvaguarda.
- Establecer procedimientos eficaces que deberán seguir los colaboradores, voluntarios o terceros que detecten cualquier asunto relacionado con la protección infantil o la salvaguarda.

International Schools Partnership - Documento público

- Explicar con claridad a todas las partes, incluidos los estudiantes y sus padres o cuidadores, nuestro enfoque de salvaguarda y protección infantil mediante políticas claras y debidamente comunicadas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política de Protección Infantil y Salvaguarda está respaldada por el Comité Ejecutivo de ISP y ha sido adoptada en todos los niveles de nuestro grupo y nuestros colegios. La política también se aplicará a cualquier agencia asociada que tenga acceso no supervisado a niños y jóvenes, así como a cualquier contratista que trabaje en las instalaciones de un colegio ISP.

DEFINICIONES

Salvaguarda y promoción del bienestar infantil:

- Brindar ayuda y apoyo para atender las necesidades de los niños tan pronto como surjan problemas.
- Proteger a los niños contra el maltrato, ya sea dentro o fuera del hogar, incluido el entorno en línea.
- Prevenir cualquier afectación a la salud mental y física o al desarrollo de los niños.
- Garantizar que los niños crezcan en circunstancias que les proporcionen cuidados seguros y eficaces.
- Tomar medidas que permitan a todos los niños alcanzar los mejores resultados posibles.

Protección infantil:

La protección infantil es el elemento central de la salvaguarda y se define como la responsabilidad de proteger a los niños que están sufriendo daño o que probablemente puedan sufrirlo como consecuencia de abuso o negligencia.

Nota: Si el trabajo preventivo en torno a los asuntos de salvaguarda no es adecuado o suficientemente amplio, los estudiantes inicialmente identificados como motivo de preocupación pueden pasar a ser considerados en riesgo de daño significativo. Aunque también pueden influir otros factores fuera del control de los colegios, el propósito de esta política es garantizar que en ISP adoptemos todas las medidas posibles para evitar que esto ocurra.

PRINCIPIOS

Esta política establece nuestros principios y expectativas, así como los procedimientos y procesos que deben adoptar todos nuestros colegios y el grupo en su conjunto. También describe las medidas que deben tomarse para cumplir nuestro compromiso de salvaguardar a los estudiantes en los ámbitos del colegio, la región y el grupo.

Dado nuestro contexto internacional, reconocemos y aceptamos nuestra responsabilidad de salvaguardar a todos los estudiantes conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989). Reconocemos nuestra obligación de proteger a nuestros estudiantes contra cualquier daño y, en particular, las obligaciones que corresponden a ISP, a nuestras regiones y a nuestros colegios en virtud de los siguientes artículos de la Convención de las Naciones Unidas:

- Artículo 3: establece que el interés superior de los niños debe ser la consideración primordial al tomar decisiones que les afecten.
- Artículo 13: establece que los niños tienen derecho a obtener y compartir información, siempre que esta no les cause daño a ellos ni a otros niños.
- Artículo 14: establece que los niños tienen derecho a pensar y creer lo que deseen y a practicar su religión.
- Artículo 19: establece que los niños tienen derecho a ser protegidos contra el daño y el maltrato físico y mental.

International Schools Partnership - Documento público

- Artículo 34: establece que los Gobiernos deben proteger a los niños contra la explotación y el abuso sexual.
- Artículo 35: establece que los Gobiernos deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir que los niños sean secuestrados, vendidos o víctimas de trata.
- Artículo 36: establece que los niños deben ser protegidos contra cualquier actividad que se aproveche de ellos o que pueda perjudicar su bienestar y desarrollo.
- Artículo 37: establece que nadie puede castigar a los niños de forma cruel o perjudicial.

Todos los estados miembros de las Naciones Unidas han ratificado la Convención de 1989 (excepto los Estados Unidos de América), la cual puede consultarse en el siguiente enlace: Convención sobre los Derechos del Niño | UNICEF

RESPONSABILIDADES

Comité Ejecutivo (ExCo) y Equipo Directivo Superior (SMT) de ISP

El ExCo y el SMT reconocen su responsabilidad última de garantizar que el grupo, todas las regiones y todos los colegios comprendan y sigan las directrices de este documento y de todos los demás documentos relacionados con la salvaguarda.

Directores / Directores Generales de Colegio y Equipos Directivos

Los Directores / Directores Generales de Colegio y el Equipo Directivo de cada colegio deberán:

- Garantizar que la política se implemente en todo el colegio y que todos los colaboradores y voluntarios la cumplan.
- Asignar tiempo y recursos suficientes para que el Líder Designado de Salvaguarda (DSL) y cualquier Líder Designado Adjunto de Salvaguarda (DDSL) puedan desempeñar sus funciones eficazmente.
- Garantizar que la cultura del colegio facilite el reporte de preocupaciones y que estas se gestionen con sensibilidad.
- Garantizar que la salvaguarda se aborde mediante el currículo y que se enseñe a los niños de todo el colegio a mantenerse seguros, incluida la seguridad en línea.
- Garantizar que las instalaciones del colegio sean seguras.
- Garantizar que existan funciones, responsabilidades y estrategias claras para implementar y mantener un sistema eficaz de filtrado y monitoreo.
- Adaptar esta política a su colegio.
- Garantizar que se realice un mapeo local de la legislación, las directrices y las agencias de apoyo, y que se incorpore a la versión de esta política adaptada por el colegio.
- Asignar funciones con contacto no supervisado con niños únicamente a colaboradores para quienes se hayan seguido los procedimientos de reclutamiento seguro.
- Mantener un registro de toda la capacitación realizada por los colaboradores en materia de salvaguarda y protección infantil. Este registro deberá estar disponible para su inspección durante cualquier auditoría y deberá reflejar los plazos de renovación establecidos en esta política.

Líder Designado de Salvaguarda (DSL) o Líder Designado Adjunto de Salvaguarda (DDSL) en un colegio

Cada colegio identificará por nombre a una persona como Líder Designado de Salvaguarda (DSL) para apoyar al Director / Director General del Colegio en cada sede. Esto significa que los colegios con varias sedes podrán contar con Líderes Designados Adjuntos en cada sede, mientras el DSL mantiene la supervisión general. Esta persona o estas personas recibirán capacitación adecuada en salvaguarda que les permita desempeñar su función, dispondrán de tiempo suficiente durante la jornada laboral y podrán priorizar la salvaguarda cuando sea necesario.

International Schools Partnership - Documento público

El Líder Designado de Salvaguarda podrá ser el Director cuando resulte apropiado, pero estará sujeto a la misma capacitación y a los mismos procesos que cualquier otro Líder Designado de Salvaguarda. Por ello, se recomienda a los colegios analizar cuidadosamente la decisión de designar al Director como Líder Designado de Salvaguarda.

La función del DSL se rige por dos principios:

- El bienestar del menor es siempre primordial.
- La confidencialidad debe respetarse en la medida que sea razonablemente posible.

Guiado por estos principios, el Líder Designado de Salvaguarda deberá:

- Desempeñar una función clave para garantizar que el colegio tome medidas de apoyo respecto de cualquier estudiante que pueda estar en riesgo.
- Asegurarse, junto con el Director, de que todos los colaboradores, tanto docentes como no docentes, conozcan sus responsabilidades en materia de salvaguarda y protección infantil.
- Recibir capacitación adecuada adicional a la capacitación básica impartida a todos los demás colaboradores. Esto incluye completar la capacitación de ISP para Líderes Designados de Salvaguarda al menos cada dos años y participar activamente en las reuniones regionales de la red de DSL para mantenerse al día sobre los asuntos de salvaguarda.
- Recopilar y mantener registros exactos y confidenciales de cualquier preocupación relacionada con los niños. Esto deberá incluir la implementación, lo antes posible, de planes de acción sólidos, documentados por escrito y revisados periódicamente.
- Asumir una función principal en la revisión del filtrado y monitoreo del acceso en línea de los colegios.
- Comprender claramente las expectativas locales en materia de salvaguarda, a quién contactar, qué agencias existen y cómo comunicarse con ellas.
- Garantizar que toda la comunidad escolar sepa quién es el DSL o quiénes integran el equipo de DSL en su centro.
- Conocer la normativa, los procedimientos y las agencias locales que pueden ofrecer apoyo en asuntos de salvaguarda.

Todos los colaboradores tienen la responsabilidad de reportar al Líder Designado de Salvaguarda cualquier preocupación sobre la seguridad de un niño bajo su cuidado. El Líder Designado de Salvaguarda es responsable de decidir los pasos siguientes y adoptar las medidas correspondientes.

Todos los colaboradores (incluidos los de organizaciones asociadas y contratistas que tengan contacto no supervisado con niños) deberán:

- Asegurarse de conocer y cumplir esta política y todos los demás documentos relacionados con la salvaguarda, por ejemplo, los Códigos de Conducta y las directrices sobre prácticas de trabajo seguras.
- Someterse a los procesos y verificaciones de reclutamiento seguro antes de comenzar a trabajar en el colegio o la organización. En casos excepcionales podrá establecerse un plan de acción o una evaluación de riesgos para garantizar la supervisión del colaborador hasta completar todas las verificaciones; esto **debe** ser autorizado por el Director General Regional y el Director Regional de Recursos Humanos antes del inicio de la relación laboral.
- Mantenerse alerta ante señales e indicadores de posible abuso.
- Escuchar y tomar en serio las opiniones y preocupaciones de los niños, y saber cómo actuar si un niño les comunica que está siendo víctima de abuso, explotación o negligencia.
- Saber cómo cumplir la obligación de mantener un nivel adecuado de confidencialidad. Esto significa involucrar únicamente a quienes deban participar, como el Líder Designado

International Schools Partnership - Documento público

de Salvaguarda o uno de sus adjuntos y los servicios sociales de protección infantil de su localidad. Los colaboradores nunca deben prometer a un niño que no informarán a nadie sobre el reporte de cualquier forma de abuso, pues en última instancia esto podría no responder al interés superior del menor.

- Ser capaces de tranquilizar a las víctimas, confirmarles que se las toma en serio y asegurarles que recibirán apoyo y se las mantendrá a salvo. Nunca se debe hacer sentir a una víctima que está creando un problema por reportar un abuso, ni hacerla sentir avergonzada por presentar un reporte.
- Registrar cualquier preocupación y reportarla al Líder Designado de Salvaguarda (DSL) mediante el formulario de preocupaciones del colegio o a través del sistema MyConcern, o su equivalente.
- Saber quién es el Líder Designado de Salvaguarda del colegio en el que trabajan y cómo contactarlo. Los colegios deberán incluir esta información en el apéndice al final de esta política.
- Seguir los procedimientos descritos en este documento cuando exista alguna preocupación sobre un niño.
- Apoyar a los estudiantes, colaboradores u otros adultos que tengan preocupaciones, o que sean objeto de ellas, para que actúen de manera adecuada y eficaz al iniciar o colaborar con cualquier proceso de investigación posterior.
- Realizar la capacitación adecuada en protección infantil, salvaguarda y reclutamiento seguro, así como la capacitación de actualización que ISP requiera.
- Todos los colaboradores y voluntarios deben reconocer que, si su conducta dentro o fuera del lugar de trabajo infringe el Código de Conducta de ISP o las directrices sobre prácticas de trabajo seguras, esta podrá considerarse una falta disciplinaria o incluso un asunto penal.

Todos los colaboradores que tengan contacto ocasional o supervisado con niños, incluidos los colaboradores de organizaciones asociadas y contratadas, deberán:

- Recibir una sesión informativa o inducción sobre salvaguarda relacionada con su función, comprender qué se espera de ellos si tienen alguna preocupación y saber a quién deben reportarla.
- Proporcionar confirmación por escrito que demuestre que, cuando corresponda, todo el personal o los contratistas de agencias asociadas han sido contratados de forma segura, se han realizado las verificaciones pertinentes y han recibido una sesión informativa sobre salvaguarda, adecuada a su función y al contacto que tendrán con niños, antes de comenzar a trabajar en cualquier colegio ISP. Cuando estos colaboradores o voluntarios estén bajo supervisión constante, es posible que las verificaciones de reclutamiento no necesiten ser tan rigurosas; no obstante, corresponde al Director o al Líder Designado de Salvaguarda evaluar ese riesgo, y no a los colaboradores individuales ni a las propias organizaciones asociadas.
- Cuando los socios o contratistas no cuenten con su propia política de salvaguarda o protección infantil, se utilizará la Política de ISP y se les pedirá que la lean y la cumplan. Estos requisitos formarán parte de cualquier acuerdo contractual.
- Seguir en todo momento las directrices establecidas en este documento.
- Recibir orientación sobre prácticas de trabajo seguras y adecuadas.

CAPACITACIÓN Y APOYO

ISP garantizará que:

- Todos los colaboradores, voluntarios y miembros de agencias asociadas que trabajen en los colegios reciban capacitación general adecuada sobre salvaguarda al incorporarse a la organización y, posteriormente, realicen actualizaciones anuales. Esta capacitación estará disponible mediante cursos en línea autorizados por ISP, por ejemplo, Safeguarding

International Schools Partnership - Documento público

Essentials en el Learning Hub, o mediante capacitación interna que siga el formato de ISP incluido en los recursos para DSL, según corresponda, además de eventos presenciales para los que los colegios deberán asegurar presupuesto cada año.
- Todos los colaboradores reciban actualizaciones sobre salvaguarda y protección infantil, incluida la seguridad en línea, durante todo el año escolar, por ejemplo, mediante correo electrónico y boletines electrónicos, a fin de proporcionarles las habilidades y los conocimientos pertinentes para salvaguardar eficazmente a los estudiantes.
- Los documentos pertinentes estén disponibles en los idiomas necesarios.
- Los colaboradores y voluntarios reciban apoyo y cuenten con las habilidades necesarias para reconocer y tomar las medidas adecuadas respecto de estudiantes que estén o puedan estar en riesgo.
- Quienes tengan la responsabilidad de Líder Designado de Salvaguarda en los colegios cuenten con conocimientos adecuados y actualizados, y accedan a capacitación adicional y especializada pertinente, aprobada por el Director de Riesgo Operacional del Grupo. Esta capacitación se actualizará cada dos años.
- Todos los colaboradores y voluntarios completen una inducción integral que incluya una explicación de qué hacer y a quién contactar si existe una preocupación sobre un estudiante.
- Los colaboradores pertinentes reciban capacitación en reclutamiento seguro. Esta capacitación deberá renovarse anualmente.
- La capacitación de los nuevos colaboradores se complete antes de que puedan tener contacto no supervisado con estudiantes.
- Todo estudiante que haya sufrido o esté sufriendo cualquier forma de daño reciba apoyo. Una vez acordado con cualquier agencia investigadora que intervenga, se podrá ofrecer apoyo directo a los estudiantes mediante los orientadores del colegio o una agencia externa. Todos los colegios ISP conservarán información sobre organismos locales, regionales o nacionales que puedan brindar apoyo directo en estas circunstancias.

ISP reconoce su deber de cuidado hacia sus colaboradores y que, cuando estos han participado en el reporte y la respuesta a situaciones de abuso, puede resultar muy difícil afrontar la experiencia de manera aislada. Por ello, ISP estará en condiciones de ofrecer o facilitar apoyo externo o asesoramiento adecuado a cualquier colaborador afectado por un asunto de salvaguarda. Los colegios ISP mantendrán una lista de organizaciones, como despachos jurídicos, hospitales y profesionales de orientación o salud mental, que podrá ponerse a disposición de los colaboradores que la soliciten.

FORMAS DE ABUSO

Todo el personal debe conocer los asuntos de salvaguarda que pueden poner a los niños en riesgo de daño. Las conductas relacionadas con el consumo de drogas o el uso indebido de alcohol, las ausencias inexplicables o persistentes de la educación, la violencia grave, incluida la posesión de armas o las amenazas con armas, la radicalización y la creación o difusión, consentida o no consentida, de desnudos y semidesnudos, incluidas imágenes generadas por inteligencia artificial, alteradas digitalmente o manipuladas, pueden ser señales de que los niños están en riesgo.

Abuso entre Pares

Reconocemos que los niños pueden abusar de sus pares. Cuando se formule una acusación de que un niño pudo haber abusado de otro, siempre se tomará en serio y se gestionará como un asunto de salvaguarda. Este tipo de conducta entre pares no será tolerado. Puede ocurrir dentro o fuera del colegio y en línea. El abuso entre pares probablemente incluya, entre otros, los siguientes comportamientos:

- Acoso escolar, incluido el ciberacoso y el acoso basado en prejuicios o discriminación.
- Abuso en relaciones personales íntimas entre pares.

International Schools Partnership - Documento público

- Abuso físico, que puede incluir golpear, patear, sacudir, morder, jalar el cabello o causar daño físico de cualquier otra forma.
- Violencia sexual*, como violación, agresión mediante penetración y agresión sexual.
- Acoso sexual*, como comentarios, observaciones o bromas sexuales y acoso sexual en línea.
- Creación o difusión, consentida o no consentida, de desnudos y semidesnudos, incluidas imágenes generadas por inteligencia artificial, alteradas digitalmente o manipuladas.
- Obligar a alguien a participar en una actividad sexual sin su consentimiento, por ejemplo, forzarlo a desvestirse, tocarse sexualmente o participar en una actividad sexual con un tercero.
- Tomar fotografías por debajo de la ropa de una persona sin su permiso —práctica conocida como upskirting— con la intención de ver sus genitales o glúteos para obtener gratificación sexual o causar a la víctima humillación, angustia o alarma.
- Violencia y rituales de iniciación o novatadas, que pueden incluir actividades de acoso, abuso o humillación utilizadas para iniciar a una persona en un grupo y que también pueden tener un componente en línea.

*La violencia sexual y el acoso sexual pueden ocurrir entre dos niños de cualquier edad y sexo, desde primaria hasta secundaria. Pueden involucrar a un grupo de niños que agrede o acosa sexualmente a un solo niño o a un grupo de niños. La violencia y el acoso sexual existen en un continuo y pueden superponerse; pueden ocurrir en línea y cara a cara, tanto física como verbalmente, y nunca son aceptables. Todos los colaboradores deben mantener una actitud de "podría ocurrir aquí". Todo reporte de abuso entre pares debe tomarse en serio; es esencial asegurar a todas las víctimas que se las toma en serio, que recibirán apoyo y que se las mantendrá a salvo.

Todos los colaboradores deben ser conscientes de la importancia de:

- Cuestionar las conductas inapropiadas.
- Dejar claro que la violencia sexual y el acoso sexual no son aceptables, nunca serán tolerados y no constituyen una parte inevitable del crecimiento.
- No tolerar ni desestimar la violencia sexual o el acoso sexual como una "broma", "parte del crecimiento", "solo estábamos divirtiéndonos" o "cosas de chicos".
- Cuestionar conductas físicas que podrían ser de naturaleza penal, como tocar glúteos, senos o genitales, bajar pantalones, jalar tirantes de sostén o levantar faldas. Desestimar o tolerar estas conductas implica el riesgo de normalizarlas.

Los colaboradores deben reportar cualquier incidente de abuso entre pares mediante el sistema del colegio para reportar preocupaciones.

Explotación Sexual Infantil (CSE) y Explotación Criminal Infantil (CCE)

Tanto la CSE como la CCE son formas de abuso que ocurren cuando una persona o un grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para coaccionar, manipular o engañar a un niño y hacer que participe en una actividad sexual o delictiva, a cambio de algo que la víctima necesita o desea, para obtener una ventaja económica o aumentar la posición del agresor o facilitador, o mediante violencia o amenaza de violencia. La CSE y la CCE pueden afectar a niños de cualquier sexo e incluir a menores que han sido trasladados —lo que comúnmente se denomina trata— con fines de explotación.

Creación o Difusión de Desnudos y Semidesnudos

La creación o difusión de desnudos y semidesnudos ocurre cuando un niño o joven crea, envía o comparte imágenes, videos o transmisiones en vivo de carácter sexual, desnudo o semidesnudo, de sí mismo o de otras personas. También puede incluir imágenes alteradas digitalmente o generadas mediante inteligencia artificial (IA), incluidos deepfakes e imágenes manipuladas. Los

International Schools Partnership - Documento público

jóvenes aún pueden referirse a esta conducta como "sexting", "intercambio de desnudos", "dirties" o "pic for pic".

- Pueden tener dificultades para negarse si alguien les pide una imagen explícita, especialmente si quien la solicita insiste o ha establecido una relación de manipulación para ganarse su confianza.
- Participar porque creen que "todo el mundo lo hace".
- Aumentar su autoestima.
- Coquetear con otras personas y explorar su identidad sexual.
- Explorar sus sentimientos sexuales.
- Obtener atención y relacionarse con nuevas personas en las redes sociales.

Los estudiantes con frecuencia no comprenden que, al crear y enviar estas imágenes, podrían estar cometiendo un delito. Idealmente, no quisiéramos abordar estas situaciones como actos delictivos. El aprendizaje y el apoyo pueden ser formas más beneficiosas de afrontar la difusión de desnudos y semidesnudos. Los colaboradores deben reportar mediante el sistema del colegio cualquier incidente que implique la difusión de desnudos o semidesnudos.

Salud Mental

En algunos casos, los problemas de salud mental pueden indicar que un niño ha sufrido o está en riesgo de sufrir abuso, negligencia o explotación. Solo profesionales debidamente capacitados deben intentar diagnosticar un problema de salud mental. Sin embargo, los colaboradores del colegio están bien situados para observar a los niños diariamente e identificar a quienes presenten conductas que sugieran que pueden estar experimentando un problema de salud mental o en riesgo de desarrollarlo.

Cuando los niños han sufrido abuso y negligencia u otras experiencias adversas y potencialmente traumáticas durante la infancia, estas pueden tener un efecto duradero a lo largo de la niñez, la adolescencia y la edad adulta. Es fundamental que los colaboradores comprendan cómo estas experiencias pueden afectar la salud mental, la conducta y la educación de los niños.

Si un colaborador tiene una preocupación sobre la salud mental de un niño que también constituye un asunto de salvaguarda, deberá actuar de inmediato: registrará la preocupación mediante el sistema de reporte del colegio y hablará con el DSL o un DDSL.

Autolesión

La autolesión puede adoptar diversas formas físicas o emocionales. Existen muchas razones por las que los niños y jóvenes intentan hacerse daño. Una vez que comienzan, puede convertirse en una conducta compulsiva. Por ello, es muy importante que los colegios la detecten lo antes posible y hagan todo lo que esté a su alcance para ayudar. La autolesión no suele ser un intento de suicidio ni una forma de llamar la atención; con frecuencia es una manera de liberar emociones abrumadoras y afrontar una situación. Cualquiera que sea el motivo, debe tomarse en serio.
No siempre es fácil determinar las razones exactas por las que los niños y jóvenes deciden hacerse daño. De hecho, es posible que ni siquiera ellos sepan exactamente por qué lo hacen, aunque existe una relación entre la depresión y la autolesión. Con frecuencia, un niño o joven que se autolesiona sufre acoso, está sometido a demasiada presión, padece abuso emocional, atraviesa un duelo o tiene problemas en sus relaciones familiares o de amistad. Estas situaciones pueden provocar baja autoestima, poca confianza, soledad, tristeza, enojo, insensibilidad emocional y falta de control sobre su vida. En ocasiones, los jóvenes hacen grandes esfuerzos por ocultar las cicatrices o lesiones causadas por la autolesión o explican cualquier indicio como un accidente.

Existen algunos indicadores comunes que pueden ayudar a los colaboradores a identificar preocupaciones, entre ellos:

International Schools Partnership - Documento público

- Indicadores físicos como cortadas, moretones, quemaduras o zonas sin cabello debido a que la persona se lo ha arrancado.
- Indicadores emocionales como depresión, pérdida repentina de peso, consumo de alcohol o drogas, hábitos alimentarios inusuales y aislamiento o retraimiento.

Si un colaborador sospecha que un estudiante se está autolesionando, deberá remitir el asunto al DSL, quien considerará los pasos siguientes. Es probable que sea necesario hablar con el estudiante y con sus padres o cuidadores para acordar un curso de acción o la remisión a una organización que pueda brindarle apoyo.

Radicalización y Extremismo

No existe una única manera de determinar si un niño podría ser susceptible a una ideología extremista. Los factores de su entorno, combinados con influencias específicas como la familia y los amigos, pueden aumentar su vulnerabilidad. Asimismo, la radicalización puede ocurrir mediante distintos métodos, como las redes sociales o internet, y en diferentes entornos, incluido el hogar. Al igual que ante otros riesgos de salvaguarda, los colaboradores deben mantenerse atentos a cambios en la conducta de los niños que puedan indicar que necesitan ayuda o protección.

ISP valora la libertad de expresión y la manifestación de creencias o ideologías como derechos fundamentales que sustentan los valores de nuestra sociedad. Tanto los estudiantes como los docentes tienen derecho a expresarse libremente y manifestar sus opiniones. Sin embargo, la libertad conlleva responsabilidad, y la expresión destinada a manipular a personas vulnerables o que conduce a la violencia y al daño de otras personas contradice los principios morales que respaldan la libertad de expresión. La libertad de expresión no es un privilegio absoluto: está sujeta a las leyes y políticas que rigen la igualdad, los derechos humanos, la seguridad y la cohesión de la comunidad. No se tolerará ninguna expresión que promueva la violencia contra personas o bienes.

Mutilación Genital Femenina (MGF)

La MGF constituye abuso infantil y una forma de violencia contra las mujeres y las niñas; por lo tanto, debe gestionarse mediante los procedimientos establecidos en este documento. Es decir, las preocupaciones y señales de MGF deben reportarse al DSL.

La MGF puede causar daños emocionales y problemas de salud a los niños y vulnera artículos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Es ilegal en 26 países de África y Medio Oriente, así como en otros 33 países, incluidos los Estados Unidos de América y el Reino Unido.

Reconocemos que se trata de una práctica cultural en algunos países y que no siempre se considera abusiva. Sin aprobarla, debemos ser conscientes de las sensibilidades que la rodean y actuar siempre conforme al interés superior del estudiante. Las señales de MGF deben reportarse al DSL mediante el sistema del colegio para reportar preocupaciones.

Matrimonio forzado (MF)

El matrimonio forzado (MF) es aquel en el que una o ambas personas contraen matrimonio sin haber dado libremente su consentimiento. La coacción puede implicar presión física, emocional o psicológica y, con frecuencia, amenazas, engaño o abuso. A diferencia de los matrimonios concertados, en los que ambas partes aceptan el acuerdo propuesto por sus familias o intermediarios, los matrimonios forzados vulneran el derecho de la persona a elegir a su pareja y tomar sus propias decisiones sobre el matrimonio. Esto es muy distinto de un matrimonio concertado en el que ambas partes prestan su consentimiento.

En 2013, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó también su primera resolución contra los matrimonios infantiles y forzados. La resolución reconoce que el matrimonio

International Schools Partnership - Documento público

forzado implica violaciones de los derechos humanos que "impiden a las personas vivir libres de todas las formas de violencia y tienen consecuencias adversas para el disfrute de los derechos humanos, como el derecho a la educación".
Al igual que con la MGF y otras prácticas culturales, debemos ser conscientes de las sensibilidades culturales, pero actuar siempre conforme al interés superior de los estudiantes. No obstante, los procedimientos del colegio deben seguirse de la misma manera que en cualquier otro asunto de salvaguarda o protección infantil.

Niños ausentes de la educación durante períodos prolongados o en ocasiones reiteradas

Todos los colaboradores deben saber que las ausencias prolongadas o reiteradas de los niños pueden constituir una señal de alerta fundamental de diversos riesgos de salvaguarda. Entre ellos pueden encontrarse el abuso y la negligencia, incluido el abuso o la explotación sexual, y también pueden ser una señal de explotación criminal infantil. Asimismo, pueden indicar problemas de salud mental, riesgo de consumo de sustancias, riesgo de traslado a zonas de conflicto, riesgo de mutilación genital femenina, abuso basado en el "honor" o riesgo de matrimonio forzado. La intervención temprana es necesaria para identificar cualquier riesgo de salvaguarda subyacente y ayudar a prevenir que un niño desaparezca en el futuro. Los colaboradores deben conocer la política de asistencia de su colegio y los procedimientos aplicables a las ausencias no autorizadas, inexplicables o persistentes de la educación.

Abuso Doméstico

El abuso doméstico puede abarcar una amplia gama de conductas y presentarse como un solo incidente o como un patrón de incidentes. Puede ser psicológico, físico, sexual, económico o emocional, entre otras formas. Los niños pueden ser víctimas de abuso doméstico: pueden ver, escuchar o experimentar sus efectos en el hogar, o sufrirlo en sus propias relaciones íntimas, incluido el abuso en relaciones adolescentes. Todo ello puede tener efectos perjudiciales y duraderos en su salud, bienestar, desarrollo y capacidad de aprendizaje.

Enfermedad Fabricada o Inducida

En la enfermedad fabricada, el agresor —por lo general un padre, una madre o un cuidador— no causa daño directo al niño, pero comunica a los médicos una historia clínica que finalmente se determina que es falsa. En la enfermedad inducida, en cambio, el agresor causa daño directo al niño. Esto puede abarcar desde lesiones aparentemente menores, como pinchar al niño para añadir sangre a la orina, hasta la asfixia. Todos los colegios deben contar con una política de asistencia sólida que facilite el seguimiento de las enfermedades infantiles. Cuando un padre o cuidador informe que un niño padece una enfermedad que requiere un plan de salud, el colegio deberá colaborar con el profesional médico que lo atiende.

Nota: *La lista anterior no es exhaustiva respecto de todas las posibles formas de abuso que los colaboradores podrían tener que gestionar. Para obtener más información, consulte el Anexo B de "Keeping Children Safe in Education" 2026. Aunque es una publicación del Reino Unido, las formas de abuso que aborda son válidas y pueden aplicarse en cualquier país del mundo.* ***Todos los colaboradores radicados en el Reino Unido deben leer y confirmar la recepción de la Parte 1 del documento.***

International Schools Partnership - Documento público

MEDIDAS PREVENTIVAS Y POLÍTICAS VINCULADAS DE SALVAGUARDA INFANTIL

Seguridad en línea

El crecimiento de los medios electrónicos en la vida cotidiana y la variedad de dispositivos en constante evolución generan riesgos adicionales para los niños. Los riesgos y peligros de estar en línea incluyen:

- Contenido inapropiado.
- Deepfakes: imágenes, video o audio.
- Ignorar las restricciones de edad y comunicarse con adultos desconocidos u otros niños, lo que hace a los menores vulnerables al acoso y a la captación con fines de abuso.
- Captación con fines de abuso y abuso sexual.
- Compartir información personal.
- Apostar o acumular deudas.
- Ciberacoso.
- Uso inapropiado de salas de chat o chatbots de inteligencia artificial.

ISP considera que la mejor manera de proteger a nuestros estudiantes es enseñarles a reconocer y comprender los riesgos, en particular mediante programas de educación personal, social y para la salud, educación sexual y sobre relaciones, o bienestar. El currículo de cada colegio debe ofrecer oportunidades adecuadas y frecuentes para enseñar a los niños a reconocer cuándo ellos u otras personas están en riesgo y proporcionarles las habilidades, estrategias y el lenguaje necesarios para actuar de manera adecuada.

Teléfonos móviles e imágenes captadas con cámaras

Nuestra política establece que los profesionales, docentes y visitantes de nuestros centros de Primera Infancia no deben utilizar teléfonos móviles personales para tomar imágenes de niños. En nuestros colegios de primaria y secundaria, si se utiliza equipo personal para captar imágenes de niños, estas deberán cargarse en el sistema del colegio lo antes posible y eliminarse de inmediato del dispositivo personal. Estas medidas deben completarse antes de que el colaborador abandone las instalaciones del colegio al final de la jornada. Se deberá solicitar autorización al Líder Designado de Salvaguarda o al Director del colegio para captar imágenes, videos o grabaciones de audio.

Al inicio de los eventos escolares se deberá recordar a los padres y cuidadores la restricción sobre la toma de fotografías y videos en las instalaciones del colegio, así como la prohibición de captar imágenes de niños que no sean los suyos.

Publicación de actividades escolares en plataformas digitales

Somos conscientes de que el uso de plataformas digitales y redes sociales puede hacer a los niños especialmente vulnerables a la captación con fines de abuso y a la creciente amenaza de manipulación mediante deepfakes, en los que una imagen o un video existente se sustituye por la apariencia de otra persona. Por lo tanto, al promocionar actividades escolares en estas plataformas, todos los colaboradores de ISP deberán cumplir las siguientes medidas:

- Obtener el consentimiento por escrito del niño y de sus padres o cuidadores antes de tomar y utilizar su imagen.
- Explicar para qué se utilizarán las imágenes y qué riesgos potenciales conlleva compartir imágenes de niños.
- Aclarar que, si un niño o su familia retiran el consentimiento para compartir una imagen, quizá no sea posible eliminar imágenes que ya se hayan compartido o publicado.
- Cambiar, siempre que sea posible, los nombres de los niños cuyas imágenes se utilicen en materiales publicados por el colegio y usar únicamente el nombre de pila cuando sea necesario identificarlos.

- No mostrar nunca capturas de pantalla de clases o reuniones por videoconferencia que incluyan los rostros y nombres completos de los niños.
- Utilizar únicamente imágenes de niños con vestimenta apropiada.
- Evitar imágenes de rostro y cuerpo completos de niños que participen en actividades como la natación.
- No publicar nunca información personal sobre niños identificables y ocultar cualquier dato que permita identificarlos.
- Asegurarse de que los niños y sus padres o cuidadores comprendan cómo se almacenarán de manera segura las imágenes y durante cuánto tiempo, incluido el modo en que se controlará el acceso a las imágenes y a la información asociada.
- Reducir el riesgo de que las imágenes sean copiadas y utilizadas de forma inapropiada mediante la configuración correcta de las plataformas digitales.
- Cuando sea posible, reducir el riesgo de alteración de las imágenes mediante el uso de una marca de agua digital. Esto puede desalentar a quienes crean deepfakes, pues hace que su actividad sea más rastreable.

Fotografías para publicaciones y marketing del colegio

- Las fotografías de estudiantes que los colaboradores utilicen con fines de marketing deberán tomarse únicamente con cámaras o dispositivos del colegio.
- Las imágenes deberán guardarse en un servidor o una base de datos seguros, y las copias impresas solo podrán utilizarse dentro del colegio para fines como exhibiciones, registros y diarios de aprendizaje. Antes de utilizar imágenes con fines de marketing, deberá obtenerse la autorización de los padres o cuidadores.
- Se deberá pedir a los visitantes y a los padres o cuidadores que no utilicen dispositivos móviles dentro del colegio o del centro de Primera Infancia, salvo cuando se les haya autorizado a captar imágenes de sus propios hijos.
- Todos los padres o cuidadores deberán autorizar el uso de fotografías con fines publicitarios y firmar una declaración de exclusión si no desean que la imagen de su hijo se utilice externamente.

El incumplimiento por parte de los colaboradores de las medidas anteriores para salvaguardar a los niños bajo nuestro cuidado dará lugar a medidas disciplinarias.

Orientaciones para reducir la identificación en imágenes publicadas por el colegio

Cuando resulte práctico, se recomienda a los colegios considerar si una fotografía necesita mostrar claramente el rostro de un estudiante para cumplir su propósito. Por ejemplo, deberán favorecerse las tomas a distancia, las imágenes tomadas desde atrás o las fotografías de grupo, en lugar de retratos de frente, especialmente cuando las imágenes se publiquen externamente. Esta es una precaución ante el riesgo creciente de que fotografías publicadas sean tomadas y utilizadas indebidamente para generar deepfakes o imágenes de «desnudos» mediante inteligencia artificial. Los colegios deberán aplicar esta medida junto con los requisitos de consentimiento anteriores, y no en sustitución de ellos. También se recomienda revisar periódicamente las imágenes publicadas con anterioridad en los sitios web y canales de redes sociales, y no únicamente al momento de cargarlas.

Prevención del acoso escolar

El acoso escolar es un asunto de salvaguarda y, si no se resuelve, puede convertirse en un problema más grave de protección infantil. Los colaboradores de todos los niveles tomarán en serio cualquier preocupación relacionada con el acoso de un estudiante. Siempre se adoptarán medidas para investigar las preocupaciones y evitar la repetición de incidentes o conductas. El acoso puede ocurrir cara a cara o mediante el uso indebido de redes sociales o tecnología. Cada colegio deberá contar con su propia política y enfoque de prácticas restaurativas, y todos nuestros colegios demostrarán su compromiso con la resolución de problemas específicos. ISP cuenta con

una Declaración de Política contra el Acoso Escolar independiente, que deberá consultarse y citarse íntegramente en relación con el acoso de cualquier estudiante.

Niños con Necesidades Educativas Especiales o Discapacidades

Todos los colaboradores deben reconocer que los niños con Necesidades Educativas Especiales y Discapacidades pueden enfrentar retos adicionales de salvaguarda. Según la naturaleza de la necesidad especial o discapacidad del niño, pueden existir barreras adicionales que dificulten identificar y reconocer señales de abuso. Por ejemplo, es fácil suponer que el estado de ánimo, la conducta o una lesión del niño se relacionan con su discapacidad, en lugar de considerar que puede estar sufriendo abuso. También debe reconocerse que las conductas como el acoso escolar pueden afectar de manera desproporcionada a los niños con discapacidades, aunque estos no presenten señales externas. Las dificultades de comunicación pueden impedir que un niño exprese lo que está ocurriendo y hacer muy difícil superar esa barrera. Los colaboradores deberán mantenerse especialmente atentos y reportar todas las preocupaciones, sin hacer suposiciones sobre las causas de una lesión o conducta. ISP cuenta con una Política de Aprendizaje Inclusivo del Grupo independiente.

Intervención Física / Contención

Puede haber ocasiones en las que los adultos del colegio, durante el desempeño de sus funciones, deban intervenir físicamente para contener a un estudiante y evitar que sufra daño. La intervención deberá ser siempre razonable y proporcional a las circunstancias, y limitarse al mínimo necesario para resolver la situación. El Gobierno del Reino Unido ha emitido orientaciones sobre el uso razonable de la fuerza que pueden utilizarse como referencia de buenas prácticas. Los colegios podrán añadir aquí sus propias orientaciones y directrices locales de buenas prácticas, cuando estén disponibles.

https://www.gov.uk/government/publications/use-of-reasonable-force-in-schools

El Director / Director General del Colegio deberá exigir a cualquier adulto que haya participado en un incidente de este tipo que le informe lo antes posible. El colaborador deberá documentar plenamente el incidente y proporcionar una descripción y un relato completos. Cuando sea posible, deberán identificarse los testigos del incidente.

Cuando haya sido necesaria una intervención, se deberá pedir a un colaborador de nivel directivo que converse posteriormente con el estudiante y le permita describir el incidente desde su perspectiva. Se conservarán notas escritas de esta conversación y se comprobará si el estudiante presenta lesiones.

Siempre deberá informarse a los padres o cuidadores cuando haya sido necesaria una intervención.

Cuidado personal íntimo

Puede haber ocasiones en las que los estudiantes necesiten apoyo con tareas de cuidado íntimo. Cada colegio deberá contar con una política que establezca los procedimientos para mantener seguros a los niños e incluya los siguientes requisitos:

- Dos miembros del personal deberán estar presentes durante la prestación del cuidado personal.
- No se permitirá la presencia de teléfonos móviles ni cámaras durante la prestación del cuidado personal.

ISP cuenta con una plantilla de Política de Cuidado Personal Íntimo que los colegios pueden utilizar para elaborar su propia política y orientaciones.

Armas en las Instalaciones del Colegio

Está estrictamente prohibido que estudiantes, personal, padres, visitantes y contratistas posean armas en las instalaciones del colegio. Todo incidente con armas en instalaciones de ISP

International Schools Partnership - Documento público

constituye un asunto de Protección Infantil (CP) y puede corresponder a un nivel 2 o 1 conforme a la Política de Gestión y Reporte de Incidentes y Crisis de ISP. El colegio deberá notificar al Director General Regional (RMD) dentro de los 60 minutos posteriores al incidente. A continuación, el RMD notificará al Director Ejecutivo Divisional y al Director de Riesgo Operacional del Grupo, de conformidad con la Política de Armas en las Instalaciones de ISP.

Reclutamiento seguro

Haremos todo lo posible para garantizar que todas las personas que trabajen con niños en nuestras regiones, colegios y en todo el grupo sean idóneas. Para ello, todos los colaboradores que vayan a trabajar sin supervisión con niños o jóvenes serán contratados mediante procedimientos de reclutamiento seguro (consulte la Política de Reclutamiento Seguro de ISP).

El reclutamiento seguro implica examinar rigurosamente a los candidatos mediante el proceso de entrevistas y los formularios de solicitud, verificar su identidad y sus cualificaciones, obtener referencias adecuadas, realizar verificaciones de antecedentes penales en todos los países donde la persona haya vivido o trabajado durante los últimos 10 años y efectuar otras comprobaciones adicionales de contratación.

Todos los integrantes de paneles de entrevista de ISP, regionales y de los colegios, que entrevisten a candidatos para uno o varios puestos deberán haber completado capacitación en reclutamiento seguro durante los 12 meses anteriores. Todos los colegios mantendrán un registro central de las verificaciones de contratación realizadas respecto de todos los colaboradores. Este registro incluirá los datos de todas las verificaciones pertinentes de antecedentes penales correspondientes a los 10 años anteriores, por ejemplo, fecha de finalización y número de referencia, verificaciones de antecedentes penales del país de origen y de otros países o certificados de buena conducta, cualificaciones, verificaciones de órdenes de prohibición, entre otros. Los colegios internacionales deberán solicitar a todo posible colaborador que haya vivido o trabajado en el Reino Unido un Certificado Internacional de Protección Infantil (ICPC), y no un DBS. El DBS (Servicio de Divulgación y Restricción) solo deberá utilizarse para posibles colaboradores que residan actualmente en el Reino Unido.

Cuando durante la verificación de antecedentes penales se revele información, ya sea sobre advertencias, condenas o información no formal, dicha revelación dará lugar a una evaluación de riesgos antes del nombramiento. La evaluación deberá ser aprobada y firmada por el Director Regional de Recursos Humanos y el Director General Regional.

PREOCUPACIONES DE BAJO NIVEL

Se espera que los colaboradores reporten cualquier preocupación, por pequeña que sea, sobre su propia conducta o la de otro miembro del personal, voluntario, docente suplente, contratista u otra persona que trabaje en el colegio.

El propósito es ayudar a crear y consolidar una cultura de apertura y confianza en la que los valores claros y las conductas esperadas establecidos en nuestra Política de Protección Infantil y Salvaguarda y en el Código de Conducta de ISP se vivan, supervisen y refuercen.

Definición de una preocupación de bajo nivel

Una preocupación de bajo nivel es cualquier inquietud, por pequeña que sea, incluso cuando solo genere una sensación de incomodidad o una «duda persistente», de que una persona que trabaja en el colegio o en su nombre puede haber actuado de una manera que:

- Sea incompatible con el Código de Conducta de ISP o con la política del colegio sobre la conducta del personal.
- No alcance el nivel de preocupación que el personal considere que deba reportarse conforme a la Política de Salvaguarda y Protección Infantil.

Los ejemplos de preocupaciones de bajo nivel incluyen, <u>entre otros</u>:

International Schools Partnership - Documento público

- Ser excesivamente amigable con los niños.
- Mostrar favoritismo.
- Comunicarse con estudiantes a través de redes sociales.
- Relacionarse individualmente con un niño en un área apartada o a puerta cerrada.
- Utilizar lenguaje sexualizado, intimidante u ofensivo inapropiado.

Estas conductas pueden abarcar un amplio espectro: desde acciones involuntarias o irreflexivas, o conductas que podrían parecer inapropiadas pero no serlo en circunstancias específicas, hasta aquellas cuyo propósito final sea facilitar el abuso.

Nota: Las preocupaciones de bajo nivel normalmente serán gestionadas por el Director del Colegio, Director o Director Ejecutivo. No obstante, si una preocupación de bajo nivel se repite o se agrava, deberá remitirse al RMD y al Director Regional de Recursos Humanos para su revisión.

LÍMITES PROFESIONALES Y RELACIONES ENTRE EL PERSONAL Y LOS ESTUDIANTES

Todos los colaboradores, voluntarios, contratistas y demás adultos que trabajen en nombre del colegio son responsables de mantener en todo momento límites profesionales adecuados con los estudiantes. Las relaciones entre adultos y estudiantes deben seguir siendo profesionales, transparentes y susceptibles de supervisión, tanto dentro como fuera del entorno escolar. El personal debe evitar cualquier conducta que pueda comprometer su posición de confianza, crear un conflicto de interés real o aparente, dar lugar a acusaciones de conducta indebida o poner a un estudiante en riesgo de daño. El bienestar y el interés superior del estudiante deben ser siempre la consideración primordial.

Los colaboradores no deben establecer ni intentar establecer relaciones personales con estudiantes, ni adoptar conductas que razonablemente puedan interpretarse como captación con fines de abuso, favoritismo, dependencia emocional o desarrollo de un vínculo inapropiado. El personal debe evitar relaciones exclusivas con estudiantes individuales y no debe mostrar favoritismo ni otorgar trato preferencial que no pueda justificarse objetivamente.

La comunicación con estudiantes solo deberá realizarse mediante sistemas aprobados por el colegio y para fines educativos o de salvaguarda legítimos. Los colaboradores no deberán comunicarse con estudiantes mediante cuentas personales de redes sociales, aplicaciones privadas de mensajería, cuentas personales de correo electrónico u otros canales ajenos al colegio. El personal no deberá aceptar ni iniciar solicitudes de amistad, seguimientos, mensajes directos u otras interacciones similares en línea con estudiantes actuales. No deberán compartirse con estudiantes números telefónicos personales, direcciones de correo electrónico ni datos de cuentas de redes sociales.

Los colaboradores deberán evitar situaciones individuales con estudiantes en las que no puedan ser observados por otras personas. Cuando sean necesarias reuniones individuales, deberán realizarse en entornos profesionales apropiados, ser conocidas por los compañeros o responsables directos y, siempre que sea posible, ser visibles para otras personas. El personal deberá prestar especial atención a las situaciones que ocurran fuera de las actividades escolares habituales o de las instalaciones del colegio.

Los colaboradores no deberán dar regalos, dinero, préstamos, recompensas personales u otros artículos de valor a estudiantes individuales, salvo que exista una justificación educativa o de bienestar clara y se haya obtenido la aprobación previa del Director o del Líder Designado de Salvaguarda. Asimismo, el personal deberá actuar con cautela al recibir regalos de estudiantes o familias y cumplir los requisitos del colegio sobre Regalos y Hospitalidad. Deberá evitarse cualquier intercambio que pueda percibirse como generador de una obligación, favoritismo o una relación especial.

International Schools Partnership - Documento público

El personal no deberá transportar estudiantes en vehículos personales, invitarlos a sus hogares, organizar reuniones privadas o actividades sociales ni mantener contacto con ellos fuera del colegio sin autorización previa y supervisión adecuada de salvaguarda. Toda circunstancia excepcional deberá someterse a una evaluación de riesgos y ser aprobada por el equipo directivo del colegio.

Los colaboradores deben reconocer que las normas profesionales se aplican tanto dentro como fuera del lugar de trabajo. Las conductas que infrinjan esta política, el Código de Conducta de ISP o las prácticas de trabajo seguras aceptadas podrán tratarse como un asunto de salvaguarda, una preocupación de bajo nivel, una falta disciplinaria o, cuando corresponda, un asunto penal.

Todo colaborador que tenga conocimiento de una conducta propia o de otro adulto que pueda ser incompatible con los límites profesionales, percibirse como inapropiada o constituir una preocupación de salvaguarda de bajo nivel deberá reportarla de inmediato al Director.

Si la preocupación involucra al Director, el asunto deberá reportarse de inmediato al Director General Regional.

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

Reconocemos que no podemos esperar que los niños planteen preocupaciones en un entorno donde los adultos no lo hacen. Todos los colaboradores y voluntarios deben conocer su deber de plantear preocupaciones sobre las acciones o actitudes de sus compañeros. Las preocupaciones pertinentes, planteadas por razones legítimas, se consideran denuncias protegidas y, aunque finalmente resulten infundadas, no se tomará ninguna medida contra el denunciante.

Sin embargo, una denuncia maliciosa podrá considerarse una posible falta disciplinaria. ISP proporciona orientaciones globales sobre la denuncia de irregularidades para promover una práctica coherente en todo el grupo. Cada región debe mantener su propia política de denuncia de irregularidades, elaborada de conformidad con las orientaciones de ISP, la legislación local y las buenas prácticas, y deberá consultarla y citarla íntegramente cuando ocurra un incidente de este tipo.

ACUSACIONES CONTRA COLABORADORES Y VOLUNTARIOS

Puede formularse una acusación contra un colaborador o voluntario en cualquier momento. Es importante que toda acusación de este tipo se tome en serio y que se sigan los procedimientos adecuados.

Una acusación es distinta de una queja y puede definirse de la siguiente manera:

- Cuando una persona se haya comportado de una manera que haya causado o pueda haber causado daño a un niño.
- Cuando una persona posiblemente haya cometido un delito contra un niño.
- Cuando una persona se haya comportado con un niño o con varios niños de una forma que pudiera representar un riesgo para ellos.

Cuando se formule una acusación contra un colaborador o voluntario, esta siempre será investigada por el Director, Director General o Director Ejecutivo, quien notificará al Director General Regional dentro de los 60 minutos posteriores al incidente, de conformidad con la Política de Gestión de Incidentes y Crisis.

El Director General Regional deberá evaluar la acusación conforme a los niveles establecidos en la Política de Gestión de Incidentes y Crisis. Para posibles niveles de crisis 3, 2 o 1, el RMD notificará al Gerente Senior de Riesgo Operacional (SORM) e informará al Equipo de Incidentes y Crisis del Grupo. Si se ha cometido un delito, el asunto deberá remitirse a las autoridades locales cuando corresponda.

Si existe alguna duda sobre el nivel de crisis, el RMD deberá reportar el asunto al Equipo de Incidentes y Crisis del Grupo para su revisión y asesoría (mediante "Incident Team" incidentteam@ispschools.com).

Si, tras estas consultas iniciales, se considera necesario realizar indagaciones adicionales, el colaborador podrá ser suspendido. La suspensión es una medida neutral y no implica de ningún modo que la persona sea culpable de una conducta indebida. Se reconoce que esta situación puede resultar angustiante para la persona afectada, y el colegio hará todo lo posible por equilibrar sus intereses con la necesidad de mantener seguros a los niños. **No deberá tomarse ninguna decisión de suspensión sin la participación del Director Regional de Recursos Humanos correspondiente y del Director de Operaciones de Personas del Grupo**, ya que cada país tendrá directrices y procesos jurídicos específicos que deberán seguirse.

En casos de acusaciones contra un Director o un integrante del Equipo Directivo del colegio, se espera que el Director Ejecutivo Divisional notifique al Equipo de Incidentes y Crisis del Grupo.

Los colaboradores reducirán la posibilidad de que se formule una acusación asegurándose de conocer las expectativas establecidas en el Código de Conducta de ISP para colaboradores y voluntarios y las directrices sobre prácticas de trabajo seguras, incluida la política de Cuidado Íntimo del colegio.

PROCEDIMIENTOS DE SALVAGUARDA

Adultos preocupados por un estudiante

Si un colaborador sospecha que un estudiante bajo su cuidado puede ser víctima de abuso, estar en riesgo de abuso o sufrir cualquier otra forma de daño, no deberá intentar investigar la situación. En su lugar, deberá informar sus preocupaciones al Líder Designado de Salvaguarda (DSL) lo antes posible.

Los colaboradores deben comunicar cualquier preocupación que tengan sobre la posibilidad de que un estudiante esté siendo víctima de abuso o se esté poniendo en riesgo. Es preferible compartir preocupaciones que posteriormente puedan resultar infundadas que retener información que podría haber contribuido a proteger a un estudiante contra un daño real. En muchos casos, el estudiante no hará una revelación directa, pero los colaboradores podrán preocuparse por un indicador físico o emocional. En estas circunstancias, deberán utilizar de todos modos el formulario de registro de preocupación y, cuando corresponda, el mapa corporal para reportar el asunto al Líder Designado de Salvaguarda.

Cuando un estudiante haga cualquier tipo de revelación directa, deberán seguirse las orientaciones del apartado "**Cómo actuar ante una revelación**" que aparece a continuación.

Cómo actuar ante una Revelación

Si un niño pide hablar con alguien en confianza sobre un problema, nunca deberá prometérsele confidencialidad si lo que revela o probablemente revelará se relaciona con abuso que él u otro niño estén sufriendo. Los colaboradores siempre deberán advertirle esto antes de reunirse con él.

Las siguientes orientaciones se basan en cinco prácticas clave para todos los colaboradores:

Recibir

Siempre que sea posible, deténgase y escuche al niño que desee hablar en confianza. Sabemos que los niños suelen elegir el momento menos conveniente para hacerlo, pero es importante dedicarles tiempo, aunque sea para decir: "No puedo detenerme ahora, pero ven a verme a mi oficina a las…". Durante una revelación, procure escuchar, permitir los silencios y no mostrar conmoción ni incredulidad.

Tranquilizar

Procure mantener la calma, no emitir juicios y mostrar empatía con el niño. Nunca haga una promesa que no pueda cumplir. Bríndele toda la tranquilidad posible y explíquele qué medidas va a tomar. Reafírmele que hizo lo correcto al contárselo.

International Schools Partnership - Documento público

Reaccionar

Reaccione a lo que el niño diga únicamente en la medida necesaria para obtener más información. No formule preguntas sugestivas. Utilice preguntas abiertas, como "¿Hay algo más que necesites contarme?". Procure no criticar al presunto agresor, ya que podría ser un familiar por quien el niño aún tenga sentimientos.

Registrar

Tome notas breves de lo que el niño diga durante la conversación. Si esto no es posible, hágalo tan pronto como pueda y, en todo caso, dentro de las 24 horas siguientes. Asegúrese de registrar exactamente las palabras del niño y no su interpretación de lo dicho. Registre también la hora, la fecha y el lugar (consulte el formulario de registro de preocupación).

Reportar

Cuando un niño haga una revelación o exista una preocupación por cualquier motivo, es muy importante seguir los procedimientos descritos en este documento. Se deberá entregar al Líder Designado de Salvaguarda lo antes posible un relato completo, escrito o mecanografiado, de la preocupación —preferentemente mediante el formulario de registro de preocupación— e incluir, cuando corresponda, un mapa corporal completo.

Cuando un niño haya hecho una revelación y alegue abuso, deberá informarse lo antes posible al Líder Designado de Salvaguarda o, en ausencia del DSL, al Director / Director General del Colegio. El DSL recopilará las pruebas disponibles y se asegurará de que las notas de los testigos estén a disposición de cualquier organismo investigador. A continuación, el DSL considerará la información disponible y realizará las consultas necesarias. Corresponde al DSL decidir qué medidas tomar y si el asunto debe avanzar dentro del marco jurídico local. Es importante que toda la información y las decisiones adoptadas se registren plenamente y se almacenen de manera confidencial.

Trabajo en un contexto internacional

ISP reconoce los contextos locales diversos y complejos en los que operan nuestros colegios. Por lo tanto, deberán considerarse los siguientes principios al aplicar el marco y el procedimiento de revelación, reporte y medidas posteriores:

Como colegios internacionales:

- Con frecuencia estamos ubicados en ciudades y países que ofrecen poco apoyo externo.
- Reconocemos las limitaciones existentes en materia de protección infantil.
- Debemos evaluar la calidad y las competencias de los orientadores y demás personal de apoyo que trabajan con niños que han sufrido daño o autolesión, a fin de determinar los límites de su intervención.
- Debemos actuar de conformidad con la legislación local y con los principios y prácticas establecidos en esta política.

International Schools Partnership - Documento público

Agencias locales de salvaguarda / Asesoría

Cada colegio DEBE incluir en el apéndice al final de esta política las disposiciones locales y los datos de contacto de las agencias y organismos locales que puedan brindar asesoría o aceptar remisiones. Como alternativa, los colegios podrán elaborar un documento independiente que indique qué agencias, si las hubiera, están disponibles para que el colegio solicite asesoría o realice remisiones. También deberán incluirse los nombres y datos de contacto del DSL.

Gestión de Registros

Todos los registros de preocupaciones, revelaciones o acusaciones relacionadas con la protección infantil deberán tratarse como información sensible, conservarse juntos de manera segura y mantenerse separados de los expedientes escolares generales del niño. La información deberá compartirse con todas las personas que necesiten conocerla, ya sea para permitirles adoptar medidas adecuadas de salvaguarda o cumplir sus propias funciones, pero no deberá difundirse más ampliamente.

- Los registros de protección infantil deberán guardarse en un archivador seguro, es decir, cerrado con llave, o en un sistema electrónico seguro como MyConcern, cuyo uso deberá estar autorizado por el Director de Riesgo Operacional del Grupo. La información de salvaguarda no deberá registrarse en el sistema MIS de los colegios. Los archivos deberán ser accesibles a través del Líder Designado de Salvaguarda o su adjunto y, en colegios de mayor tamaño, de otros colaboradores de nivel directivo, a fin de garantizar un acceso razonable.
- Los registros de cualquier revelación de un niño deberán estar claramente fechados y archivarse sin modificaciones posteriores.
- Las orientaciones ampliadas de KCSIE 2026 enfatizan la necesidad de mantener registros detallados de las preocupaciones, conversaciones y decisiones, incluida la justificación de cada decisión.
- Los registros de protección infantil deberán mantenerse separados del expediente educativo general. Sin embargo, el expediente escolar general del niño deberá marcarse para indicar que existe un archivo de protección infantil, por ejemplo, mediante una estrella roja o un símbolo similar. Todos los colaboradores que puedan necesitar consultar el expediente escolar de un niño deberán conocer el significado del símbolo y saber a quién consultar cuando lo encuentren.
- Se deberá abrir un archivo de protección infantil, electrónico o de otro tipo, para cada niño tan pronto como el colegio tenga conocimiento de una preocupación relacionada con su protección. Esto puede ocurrir de distintas maneras, por ejemplo:
    - Cuando un colaborador plantee una preocupación sobre el bienestar de un niño; esta deberá registrarse por escrito, conforme a las orientaciones que aparecen más adelante.
    - Cuando un colegio al que el niño asistió anteriormente envíe información.
    - Cuando otra agencia alerte al colegio sobre preocupaciones de protección infantil relacionadas con ese niño.
- Los colaboradores deberán elaborar un registro escrito de cualquier preocupación que tengan sobre el bienestar de un niño mediante el formato establecido por el colegio. El registro deberá entregarse al Líder Designado de Salvaguarda lo antes posible. Las preocupaciones que inicialmente parezcan triviales podrían convertirse posteriormente en información fundamental; por ello, es importante proporcionar el mayor detalle posible. Una preocupación planteada quizá no avance más allá de una conversación con el Líder Designado de Salvaguarda, pero también podría dar lugar a un asunto que deba abordarse mediante el sistema jurídico. Si no ha ocurrido un incidente específico que origine la preocupación, describa con precisión qué le está causando inquietud.
- Si se retira información de un archivo por cualquier motivo, deberá colocarse en él una nota fechada que indique quién la retiró, por qué y cuándo.

International Schools Partnership - Documento público

- El formato de registro deberá incluir lo siguiente; consulte el Formulario de Registro de Preocupación:
    - Los datos del niño: nombre, fecha de nacimiento, domicilio e información familiar.
    - Fecha y hora del evento o la preocupación.
    - Naturaleza de la preocupación planteada.
    - Medida adoptada y persona responsable: nombre y puesto de quien realiza el registro.

En caso de revelación, recuerde que el registro deberá incluir:

- Un relato tan completo como sea posible de lo que dijo el niño, utilizando sus propias palabras.
- Un registro de las preguntas formuladas al niño.
- Hora y lugar de la revelación.
- Personas presentes en el momento de la revelación.
- El estado y comportamiento del niño, el lugar al que fue llevado y el lugar al que regresó al finalizar la revelación.

Confidencialidad

Los colegios deberán considerar confidencial toda la información relacionada con asuntos individuales de salvaguarda o protección infantil y tratarla como tal. La información solo deberá facilitarse a las personas adecuadas, a criterio del Director o del Líder Designado de Salvaguarda, y siempre conforme al principio de necesidad de conocer. Todos los registros relacionados con la protección infantil deberán protegerse adecuadamente.

AUDITORÍA, REPORTE Y REVISIÓN

Los elementos de las prácticas de salvaguarda de los colegios se auditarán durante las auditorías anuales de seguridad y salvaguarda del Equipo de Riesgo Operacional del Grupo.

Esta política será revisada anualmente por el Director de Riesgo Operacional del Grupo, el Director de Operaciones de Personas del Grupo y el ExCo para garantizar la incorporación de las actualizaciones de KCSIE.

International Schools Partnership - Documento público

Apéndice 1 Plantilla de contactos del DSL y agencias locales

Los colegios deberán incluir aquí los nombres y datos de contacto del DSL y de su adjunto.

Cada colegio DEBE incluir también las disposiciones locales y los datos de contacto de las agencias y organismos locales que puedan brindar asesoría o aceptar remisiones. Como alternativa, los colegios podrán elaborar un documento independiente que indique qué agencias, si las hubiera, están disponibles para que el colegio solicite asesoría o realice remisiones.

Datos de contacto del DSL

Nombre del colegio:

Líder o Líderes Designados de Salvaguarda

Nombre del DSL: Eustolia Martínez Rodríguez

Correo electrónico de contacto: emartinezr@itjgdl.edu.mx

Teléfono de contacto: 33 12 53 33 50

DSL adjunto o adjuntos

Nombre del DDSL: Jorge A. Saavedra Gutiérrez

Correo electrónico de contacto: jsaavedrag@itjgdl.edu.mx

Teléfono de contacto: 33 12 53 33 50

Remisiones y apoyo locales

Agencia local de salvaguarda:

Asesoría local sobre salvaguarda:

Charlotte Crossland

Charlotte Crossland (21 sept.. 2026 14:17:43 MDT)

Directora General del Instituto Thomas Jefferson Palomar

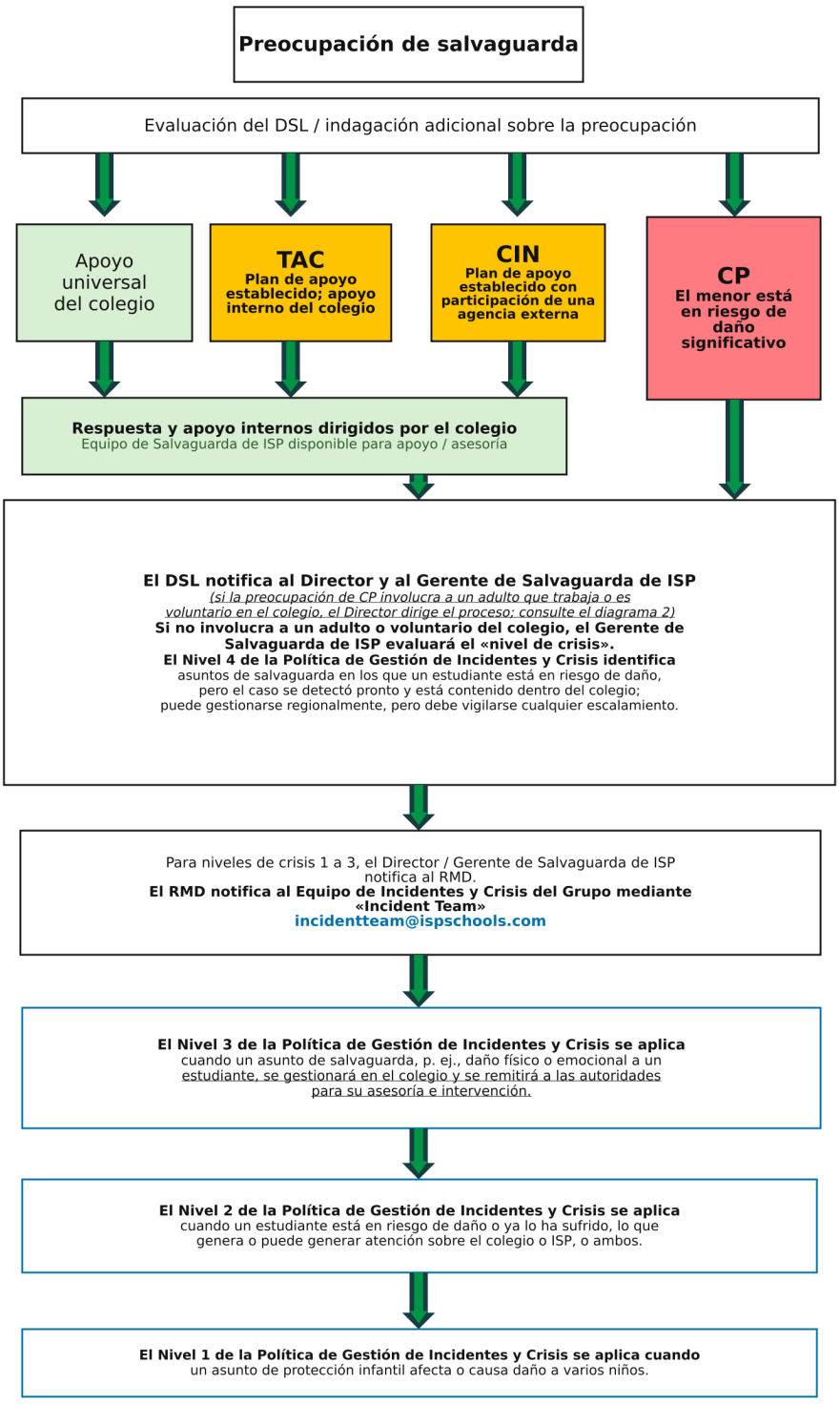
Eustolia Martinez Rodriguez

Eustolia Martinez Rodriguez (21 sept.. 2026 14:15:23 MDT)

Líder de safeguarding del Instituto Thomas Jefferson Palomar

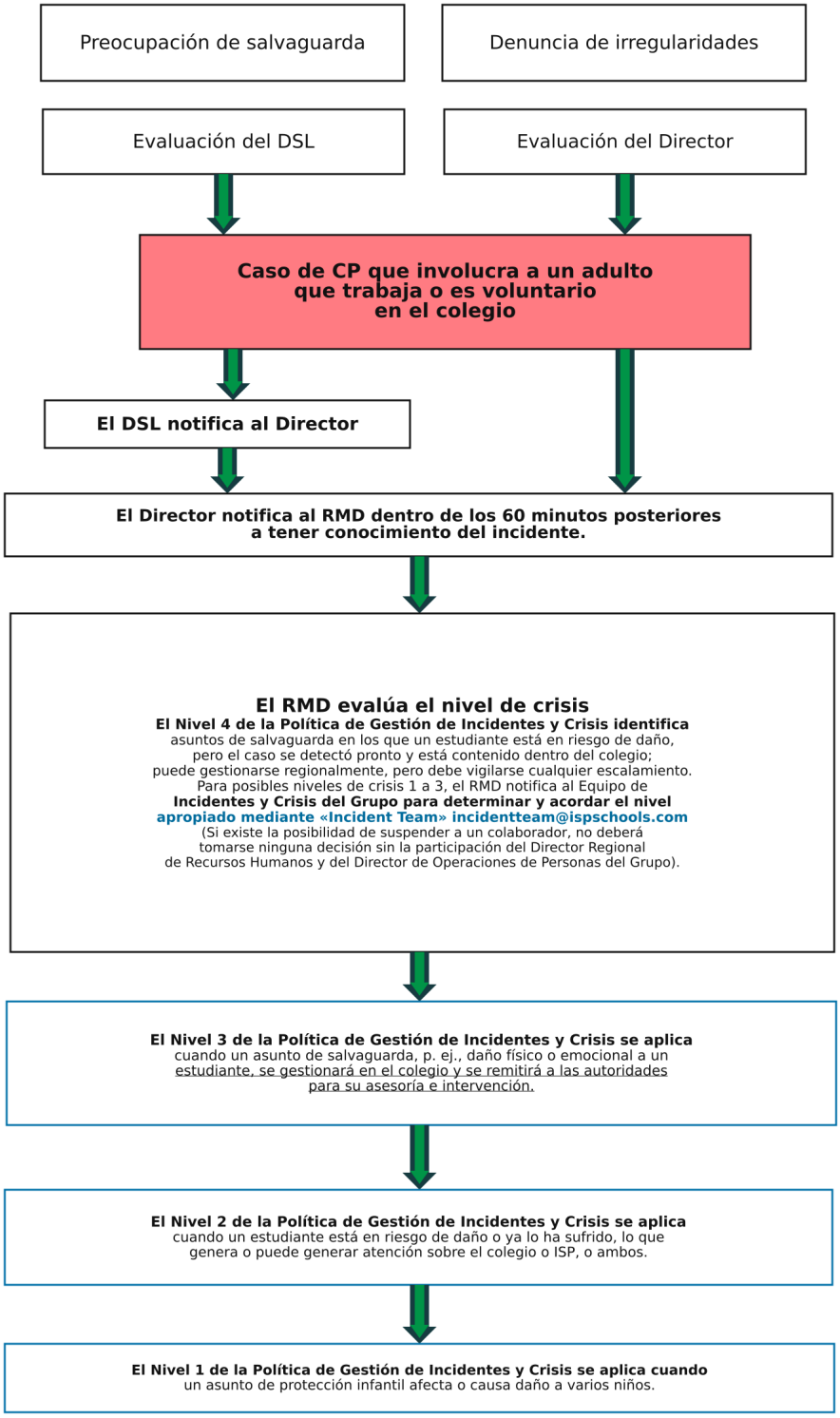
International Schools Partnership - Documento público

APÉNDICE 2: DIAGRAMA DE FLUJO 1: LÍNEAS DE REPORTE PARA CASOS DE PROTECCIÓN INFANTIL



Si existe alguna duda sobre el nivel de crisis, el RMD deberá remitir el asunto al Equipo de Incidentes y Crisis del Grupo.

APÉNDICE 3: DIAGRAMA DE FLUJO 2: LÍNEAS DE REPORTE PARA CASOS DE PROTECCIÓN INFANTIL QUE INVOLUCREN A UN ADULTO QUE TRABAJE O SEA VOLUNTARIO EN EL COLEGIO



Si existe alguna duda sobre el nivel de crisis, el RMD deberá remitir el asunto al Equipo de Incidentes y Crisis del Grupo.